

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

54

Ibagué Tolima, Noviembre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE  
RESOLUCIÓN DE CONTRATO

DEMANDANTE : FREDY ARNOLD TORRES CHAVES  
DEMANDADO : HECTOR ALONSO BEJARANO MEDINA  
RADICACIÓN : 2018-00153-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y conforme al artículo 461 del C.G.P., el  
Juzgado,

**RESUELVE:**

1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso por PAGO total de la obligación,  
conforme a lo peticionado.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el  
proceso, siempre y cuando no existan remanentes, en el evento de existir remanentes pónganse a  
disposición del Despacho correspondiente. Oficiese.

3°.- ORDENAR el desglose de los títulos valores base de la ejecución, a la  
parte ejecutante.

4°.- Hecho lo anterior y en firme la presente providencia, ARCHIVESE el presente proceso,  
previa desanotación del libro radicador.

5°.- *Aceptar la renuncia por el apoderado Judicial de la parte demandante Dr. (a) JORGE LUIS  
ARTURO GUZMAN ROJAS, al poder conferido por el ejecutante, dentro del proceso de la referencia.*

NOTIFÍQUESE

La Juez

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ